MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1067 / 2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 32/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ, CORRESPONDIENTE A LA LPN No. 03/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" ID 278.786.-

Asunción, 16 de Septiembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de ampliación del contrato N° 32/2014 Diego Gilberto Ramos González, en el marco del llamado a la LPN N° 03/2014 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia" ID 278.786; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato N° 32/2014 con la firma Diego Gilberto Ramos González, en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 927 del 11 de Septiembre de 2.014 que adjudica el llamado en el marco de la LPN N° 03/2014 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia" ID 278.786.-

Que a través de la nota recibida del Departamento Administrativo del Hospital Nacional, con mesa de entrada N° 584 del 10 de agosto de 2.015, se solicita la ampliación de hasta el 20% del monto adjudicado del contrato, el pedido de ampliación obedece a las necesidades existentes en la Institución ya que el llamado correspondiente al presente año aun no cuenta con Resolución de Adjudicación y los productos alimenticios están con saldos críticos.-

Que el Contrato No. 32/2014 suscripto con la firma Diego Gilberto Ramos González, se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento y que se cuenta con la conformidad del proveedor.-

Que el monto solicitado se enmarca en lo dispuesto en el Art. 63, de la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2912/2015.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. En su párrafo tercero establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1067 / 2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 32/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ, CORRESPONDIENTE A LA LPN No. 03/2014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" ID 278.786.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 32/2014 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma de Diego Gilberto Ramos González, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia" ID 278.786, para la ampliación de monto por **Gs. 19.900.000 (Diez y nueve millones novecientos mil guaraníes)**.-

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015, Rubro 310 y en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 4°. DISPONER la debida extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Publico, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIOON GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES